Outlook

Traslado de requerimiento formulado en plenaria de la sesión ordinaria del 8 de octubre de 2026 – Personas con discapacidad identificadas y pendientes por caracterizar.

Desde Secretaría de Desarrollo Social <secretariadesarrollosocial@bucaramanga.gov.co>
Fecha Mié 14/10/2026 3:06 PM
Para Manuel Edgardo Obregon Vallejo <meobregonv@bucaramanga.gov.co>; Subsecretaria Administrativa de Bienes y Servicios <sub-sec-adm-bys@bucaramanga.gov.co>
CC Constanza Perez Henao <cperezhe@bucaramanga.gov.co>; Discapacidad Bucaramanga <discapacidad@bucaramanga.gov.co>; Milagros Van Strahlen Gonzalez <mvanstrahlen@bucaramanga.gov.co>
CCO Leonor Perez Rojas <lperez@bucaramanga.gov.co>

1 archivo adjunto (630 KB)
subsecretaría de bienes y servicios .pdf;

Bucaramanga, 13 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Atte. Dr. MANUEL EDGARD OBREGON VALLEJO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SERVICIOS
E. S. D.

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir, para su conocimiento, trámite y fines pertinentes, el requerimiento formulado por el doctor ÓSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON, Honorable Concejal de Bucaramanga, durante la presentación del informe de gestión de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, en el marco de la plenaria de la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2026.

El requerimiento está relacionado con la siguiente información: “Gestión de ascensores de la Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga”

Así las cosas, me permito adjuntar el link https://www.youtube.com/watch?v=cQE6dj9e6A8 y agradezco enviar copia de la respuesta sobre el tema tratado al correo electrónico del Programa de Personas con Discapacidad: discapacidad@bucaramanga.gov.co.

Finalmente, reiteramos el compromiso empático de esta Secretaría en el buen gobierno y la defensa de los derechos humanos en el marco del plan de desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura”.

Cordialmente,

Secretaría de Desarrollo Social

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202610- 00093520
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Bucaramanga, 13 de octubre de 2026

Señores:
CONCEJO DE BUCARAMAGA
Atte. Dr. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
Honorable Concejal de Bucaramanga
Correo electrónico: concejaloscardiaz10@gmail.com
E. S. C.

ASUNTO: RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2026 EN PLENARIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2026.

En atención al asunto de la referencia, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Programa de Personas con Discapacidad, se permite presentar respuesta a los asuntos planteados, en el marco de las competencias y funciones asignadas a esta dependencia.

1. **¿Cuántas personas se tienen identificadas y cuántas faltan por caracterizar?**

Identificación y censo de personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga. En primer lugar, es importante precisar que la caracterización oficial de las personas con discapacidad en Colombia se realiza en el marco del procedimiento de certificación de discapacidad y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), regulado por la **Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social**, en concordancia con la Ley Estatutaria 1618 de 2013. Este registro, administrado en el marco del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), constituye la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en el país. Aplicado al Municipio de Bucaramanga, esta tarea se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud, en el marco de sus competencias y con la participación de los actores del sistema definidos en la normativa; en consecuencia, adjunto copia del oficio con radicado 2-S-SdDSB-202610- 00093513 del 13 de octubre de 2026 por el cual se traslada por competencia a la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga, contentivo en un (1) folio.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Programa de Personas con Discapacidad, adelanta un proceso de **identificación** a partir de las personas que realizan solicitudes, requieren orientación o acceden a la oferta institucional del programa con lo que se nutre el registro municipal. Para ello, utiliza el **INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, F-PDC-6100-238,37-197 versión 2.0 diseñado e implementado por la propia Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de recopilar información que permita conocer las condiciones de la población atendida y orientar las acciones del programa.

Es importante aclarar que este instrumento tiene un alcance institucional y administrativo propio, por lo cual no corresponde al instrumento ni a la metodología del RLCPD del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus resultados no sustituyen ni equivalen a la caracterización oficial.

Es decir, el proceso de Caracterización y Certificación se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud; mientras que la Secretaría de Desarrollo Social realiza la actualización del Registro Municipal propio del programa de Personas con Discapacidad.

Powered by CamScanner

Con base en lo anterior, el estado actual del proceso de identificación y censo del Programa de Personas con Discapacidad es el siguiente:

- **Personas identificadas en el registro municipal para el proceso de censo:** 2.127 a corte de primer semestre de 2026
- **Personas con instrumento de caracterización institucional aplicado:** 1.123 con visita domiciliaria
- **Personas pendientes de aplicación del instrumento institucional y visita:** 1.004 personas

En consecuencia, las 1.004 personas corresponden a registros pendientes de completar el proceso de censo mediante el instrumento propio de la Secretaría de Desarrollo Social. Esta cifra no debe interpretarse como el número total de personas con discapacidad que faltan por caracterizar oficialmente en Bucaramanga, dado que dicha información corresponde al registro oficial administrado en el marco de las competencias de la Secretaría de Salud.

2. **¿Cómo se estableció la meta de atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad y cuántas están identificadas y caracterizadas?,**

En atención a su inquietud sobre el origen de la meta "Atender integralmente a 2.200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad" del Plan de Desarrollo Bucaramanga 2024-2027 y sobre si esta población se encuentra caracterizada, me permito informar lo siguiente:

Origen de la meta: La meta de atender integralmente a **2.200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad** se estableció durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, tomando como referencia las líneas base de las principales modalidades de atención del programa, la demanda de servicios identificada y la magnitud de la población con discapacidad registrada en el municipio.

En la formulación se identificaron las siguientes líneas base: **1.000 personas** atendidas mediante procesos de habilitación y rehabilitación; **347 personas** beneficiarias de ayudas técnicas y tecnológicas; y **360 personas** atendidas a través de estrategias de hábitos de la vida diaria, desarrollo humano y orientación ocupacional. La consolidación de estas cifras dio como resultado una línea base de **1.707 personas**, que sirvió como punto de partida para proyectar la meta del cuatrienio.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), disponible en la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, que reportaba **25.992 personas con discapacidad en Bucaramanga**, según el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal. A partir de este referente poblacional y de la capacidad de atención del programa, se proyectó ampliar la cobertura entre un **8 % y un 10 % de la población registrada**, estableciendo como meta la atención integral de 2.200 personas durante el periodo de gobierno.

Esta proyección responde a la necesidad de ampliar progresivamente la atención institucional, priorizando a las personas con discapacidad que se encuentran en extrema vulnerabilidad y que enfrentan barreras económicas, dificultades de transporte, limitaciones para acceder a la oferta institucional y mayores necesidades de apoyo para su autonomía, participación e inclusión social.

En consecuencia, la meta de 2.200 personas no pretende cubrir la totalidad de la población identificada en el RLCPD, sino establecer un alcance de atención integral acorde con las

Powered by CamScanner

necesidades identificadas, las modalidades de atención del programa y la capacidad institucional prevista para el cuatrienio.

3. **¿Sobre la cobertura real, el informe reporta 346 personas atendidas sobre esta meta anterior, y esos 346 ciudadanos son diferentes o una misma persona puede estar en varios componentes de atención?**

Sobre el particular, cada ciudadano se encuentra en un convenio diferente de la siguiente manera:

- Atención Integral Biopsicosocial: 256
- Hábitos de la vida diaria: 50
- Hábitos de la vida diaria discapacidad visual: 19
- Ayudas técnicas: 21

Es necesario destacar que las personas beneficiadas con los convenios participan en actividades de la oferta institucional del municipio, como olimpiadas, comparsas en la feria bonita, jornadas recreativas, salidas pedagógicas, talleres que realiza el programa, entre otras para complementar su atención integral.

Estas personas pasan por un proceso de valoración a cargo de la psicóloga y la fisioterapeuta del programa, como parte del registro y la identificación de los criterios para su ingreso a los convenios. Adicionalmente, reciben acompañamiento psicosocial por parte del profesional del convenio, quien, mediante visitas domiciliarias, identifica sus condiciones de vulnerabilidad y las necesidades de apoyo, con el fin de orientar la atención de acuerdo con sus características particulares.

4. **En cuanto a las ayudas técnicas, ¿cuántas personas solicitaron el beneficio de ayudas y cuántas resultaron beneficiadas?**

Es pertinente señalar que, con corte al segundo trimestre de esta vigencia, 21 personas han recibido ayudas técnicas a través del Programa de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social. Estas entregas se han realizado principalmente con elementos recibidos mediante donaciones y con las ayudas técnicas cuya entrega se completó en el marco del contrato anterior.

En relación con las solicitudes recibidas, entre febrero y agosto de 2025 se registraron **141 solicitudes** de ayudas técnicas. De estas, se priorizaron 61 personas que cumplían con los requisitos establecidos para acceder a la oferta, cuya entrega se realizará mediante un contrato por valor de **$200.000.000**, el cual ya fue adjudicado.

La selección de las personas beneficiarias se realiza de acuerdo con los criterios de priorización establecidos por el programa, teniendo en cuenta factores como la clasificación del Sisbén (grupos A, B y C), la afiliación al régimen subsidiado de salud, la residencia en zonas rurales, la atención a niños, niñas y adolescentes, y la inclusión de víctimas del conflicto armado, entre otros aspectos relevantes para determinar las condiciones de vulnerabilidad y necesidad de apoyo.

Es importante precisar que la atención de las solicitudes se efectúa de manera progresiva, de acuerdo con el orden de la lista de espera, los criterios de priorización, el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestal. Por esta razón, no todas las solicitudes pueden atenderse de manera inmediata.

En cuanto al tiempo de espera, este puede variar según la disponibilidad de recursos y los procesos contractuales requeridos para adquirir y entregar las ayudas técnicas. De acuerdo con el comportamiento actual de la demanda y la capacidad de atención del programa, el

Powered by CamScanner

tiempo estimado de espera puede ser de aproximadamente un año. Como referencia, durante la vigencia 2026 se están gestionando solicitudes radicadas en 2025, sin que esto constituya un plazo fijo o garantizado para cada solicitante.

La Secretaría de Desarrollo Social continúa adelantando las gestiones necesarias para atender progresivamente a las personas que se encuentran en lista de espera, conforme a los recursos disponibles y a los criterios de priorización definidos.

5. **Avance y programación de las capacitaciones a cuidadores de personas con discapacidad**

La meta del cuatrienio establece beneficiar a **550 cuidadores de personas con discapacidad** mediante procesos de formación en exploración y entendimiento de la discapacidad, normatividad y derechos de las personas con discapacidad, procesos de habilitación y rehabilitación, orientación ocupacional y proyecto de vida. Esta meta corresponde a un promedio de 138 cuidadores por año.

Con corte al 30 de junio de 2026, se reportaron 47 cuidadores capacitados. No obstante, durante el tercer trimestre se avanzó en el cumplimiento de la meta mediante la capacitación de 30 cuidadores adicionales, en una actividad realizada en articulación con Asegurarte. Asimismo, el 7 de octubre de 2026, en el marco de la entrega del Bono del Cuidado, se desarrolló una jornada de capacitación en la que participaron 382 cuidadores.

En consecuencia, **durante lo corrido de 2026 se han capacitado 459 cuidadores de personas con discapacidad**, lo que representa un avance significativo frente a la meta anual de referencia de 138 personas y contribuye al cumplimiento de la meta establecida para el cuatrienio

6. **Gestión de ascensores de la Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga**

Frente a la situación relacionada con la disponibilidad de ascensores en las instalaciones de la Alcaldía, se informa que este asunto se encuentra en un proceso administrativo a cargo de la Subsecretaria Administrativa de Bienes y Servicios; por lo expuesto, se adjunta copia del oficio de traslado por competencia a esta dependencia con radicado 2-S-SdDSB-202610- 00093499 del 13 de octubre de 2026, contentivo en un (1) folio.

Finalmente, quedamos atentos a resolver cualquier duda o inquietud sobre el tema y reiteramos el compromiso empático de esta Secretaría en el buen gobierno y la defensa de los derechos humanos en el marco del plan de desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura",

Cordialmente,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

P/ Milagros Van Strahlen González/Abogada/CPS/SDS
R/Constanza Pérez Henao/Líder Programa Personas con Discapacidad/CPS/SDS.
R/ Leonor Pérez R./CPS/SDS

Powered by CamScanner

Outlook

Traslado de requerimiento formulado en plenaria de la sesión ordinaria del 8 de octubre de 2026 – Personas con discapacidad identificadas y pendientes por caracterizar.

Desde Secretaría de Desarrollo Social <secretariadesarrollosocial@bucaramanga.gov.co>
Fecha Mié 14/10/2026 3:03 PM
Para Gloria Marcela Orduz Garcia <gmorduzg@bucaramanga.gov.co>; Secretaría de Salud y Ambiente <secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co>
CC Discapacidad Bucaramanga <discapacidad@bucaramanga.gov.co>; Constanza Perez Henao <cperezhe@bucaramanga.gov.co>; Milagros Van Strahlen Gonzalez <mvanstrahlen@bucaramanga.gov.co>
CCO Leonor Perez Rojas <lperez@bucaramanga.gov.co>

1 archivo adjunto (582 KB)
secretaria de salud y ambiente.pdf;

Bucaramanga, 13 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Atte. Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
E. S. D.

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir, para su conocimiento, trámite y fines pertinentes, el requerimiento formulado por el doctor ÓSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON, Honorable Concejal de Bucaramanga, durante la presentación del informe de gestión de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, en el marco de la plenaria de la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2026.

El requerimiento está relacionado con la siguiente información: “¿Cuántas personas con discapacidad se tienen identificadas y cuántas faltan por caracterizar?”

Así las cosas, me permito adjuntar el link https://www.youtube.com/watch?v=cQE6dj9e6A8 y agradezco enviar copia de la respuesta sobre el tema tratado al correo electrónico del Programa de Personas con Discapacidad: discapacidad@bucaramanga.gov.co.

Finalmente, reiteramos el compromiso empático de esta Secretaría en el buen gobierno y la defensa de los derechos humanos en el marco del plan de desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura”.

Cordialmente

Secretaría de Desarrollo Social

Bucaramanga, 13 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Atte. Dra. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
E. S. D.

Asunto: Traslado de requerimiento formulado en plenaria de la sesión ordinaria del 8 de octubre de 2026 – Personas con discapacidad identificadas y pendientes por caracterizar.

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir, para su conocimiento, trámite y fines pertinentes, el requerimiento formulado por el doctor ÓSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON, Honorable Concejal de Bucaramanga, durante la presentación del informe de gestión de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, en el marco de la plenaria de la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2026.

El requerimiento está relacionado con la siguiente información: "¿Cuántas personas con discapacidad se tienen identificadas y cuántas faltan por caracterizar?"

Así las cosas, me permito adjuntar el link https://www.youtube.com/watch?v=cQE6dj9e6A8 y agradezco enviar copia de la respuesta sobre el tema tratado al correo electrónico del Programa de Personas con Discapacidad: discapacidad@bucaramanga.gov.co.

Finalmente, reiteramos el compromiso empático de esta Secretaría en el buen gobierno y la defensa de los derechos humanos en el marco del plan de desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura".

Cordialmente

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

P/ Milagros Van Strahlen González/Abogada/CPS/SDS
R/Constanza Pérez Henao/Líder Programa Personas con Discapacidad/CPS/SDS.
R/ Leonor Pérez R./CPS/SDS

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	No. Consecutivo 2-S-SdDSB-202610- 00093499
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Código TRD:6000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 6000.27 /

Bucaramanga, 13 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Atte. Dr. MANUEL EDGARD OBREGON VALLEJO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE BIENES Y SERVICIOS
E. S. D.

Asunto: Traslado de requerimiento formulado en plenaria de la sesión ordinaria del 8 de octubre de 2026 – Personas con discapacidad identificadas y pendientes por caracterizar.

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito remitir, para su conocimiento, trámite y fines pertinentes, el requerimiento formulado por el doctor ÓSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON, Honorable Concejal de Bucaramanga, durante la presentación del informe de gestión de la Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al segundo trimestre de la vigencia 2026, en el marco de la plenaria de la sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2026.

El requerimiento está relacionado con la siguiente información: "Gestión de ascensores de la Fase II de la Alcaldía de Bucaramanga"

Así las cosas, me permito adjuntar el link https://www.youtube.com/watch?v=cQE6dj9e6A8 y agradezco enviar copia de la respuesta sobre el tema tratado al correo electrónico del Programa de Personas con Discapacidad: discapacidad@bucaramanga.gov.co.

Finalmente, reiteramos el compromiso empático de esta Secretaría en el buen gobierno y la defensa de los derechos humanos en el marco del plan de desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura".

Cordialmente

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario de Desarrollo Social

P/ Milagros Van Strahlen González/Abogada/CPS/SDS
R/Constanza Pérez Henao/Líder Programa Personas con Discapacidad/CPS/SDS
R/ Leonor Pérez R./CPS/SDS

Powered by CamScanner